

AYUDA IGAPE PARA INVERSIONES DE EMPRESAS DE GALICIA -IG408I

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas gallegas o con centro de trabajo en Galicia, que realicen cualquier actividad económica con la excepción de aquellas que se dediquen a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura y de productos agrícolas y ganaderos.

COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado siempre que la intensidad de la ayuda acumulada no supere el importe de la actuación. Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra subvención a fondo perdido del Igape para las mismas inversiones.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Inversión en activos fijos tangibles e intangibles en los que incurra la empresa desde el 1 de enero de 2024 y anteriores a la fecha de solicitud, pudiendo también incluir inversiones a realizar con posterioridad a la fecha de solicitud, hasta el 10 de diciembre de 2024.

* Compra de maquinaria.

* Programas de implantación de soluciones tecnológicas (software y hardware).

CONDICIONES

- El importe mínimo del coste subvencionable total deberá ser de 40.000€.
- Las inversiones en activos fijos, materiales e inmateriales, deberán ser adquiridas en propiedad por la persona beneficiaria y deberán ser adquiridas a terceros.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

Se concederá una ayuda del 40% hasta un máximo de 300.000€ para los costes subvencionables incurridos por la empresa durante el período subvencionable.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Del 07/08/2024 al 10/10/2024.

PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la presentación de la solicitud de ayuda, sin exceder en todo caso el 9 de diciembre de 2024.